

**Protocolo de Control del PLAN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL PARA HACER FRENTE  
A LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR LA COVID-19 en establecimientos comerciales y de  
prestación de servicios**

*ACUERDO 46/2020, de 20 de agosto, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan de Medidas de  
Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en la Comunidad de Castilla  
y León*

**SI/NO/NP**

**1. CONTROL DE LAS MEDIDAS DE HIGIENE Y PREVENCIÓN**

- 1.1. Se procede a la limpieza y desinfección frecuente de las zonas de uso común y las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas y otros elementos de similares características. (Punto 2.1.a y Punto 2.5.7. del Acuerdo 46/2020).....
- 1.2. Para la desinfección de las superficies se utilizan desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad viricida que se encuentran en el mercado y debidamente autorizados y registrados. (Punto 2.1.a. 1º del Acuerdo 46/2020).....
- 1.3. En el uso de los desinfectantes con actividad viricida que se encuentran en el mercado y debidamente autorizados y registrados se respetan las indicaciones de la etiqueta. (Punto 2.1.a. 1º del Acuerdo 46/2020) .....
4. Los materiales empleados y los equipos de protección utilizados en la limpieza y desinfección se desechan en el contenedor de la fracción resto, no habiendo evidencias de la presencia de estos en los contenedores de recogida separada (papel/cartón, envases, fracción orgánica, vidrio, etc...). (Punto 2.1.a. 2º del Acuerdo 46/2020) .....
5. En caso de puestos de trabajo compartidos por más de un trabajador, se establecen los mecanismos y procesos oportunos para garantizar la higienización de estos puestos. (Punto 2.1.b. del Acuerdo 46/2020) .....
6. Se procura que los equipos o herramientas empleados sean personales e intransferibles o, en su defecto, las partes en contacto directo con el cuerpo de la persona disponen de elementos sustituibles. (Punto 2.1.b. del Acuerdo 46/2020).....
7. En el caso de aquellos equipos que son manipulados por diferente personal, se procura que se disponga de materiales de protección o la utilización de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con carácter previo y posterior a su uso. (Punto 2.1.b. del Acuerdo 46/2020) .....
8. En el caso de que se empleen uniformes o ropa de trabajo, se procede al lavado y desinfección regular de los mismos. (Punto 2.1.c. del Acuerdo 46/2020) .....
9. Se realizan tareas de ventilación periódica en las instalaciones y, como mínimo, de forma diaria y durante el tiempo necesario para permitir la renovación del aire. (Punto 2.1.d. del Acuerdo 46/2020) .....
10. En el caso de que se disponga de ascensor o montacargas, su ocupación máxima es de una persona, salvo que se trate de personas convivientes o que empleen mascarillas todos los ocupantes. (Punto 2.1.e. del Acuerdo 46/2020).....
11. El estado de limpieza y desinfección de los probadores o similares de clientes o usuarios es correcto. (Punto 2.1.f. del Acuerdo 46/2020).....



- 12. Se promueve el pago con tarjeta u otros medios que no supongan contacto físico con dispositivos, así como la limpieza y desinfección de los equipos precisos para ello. (Punto 2.1.g. del Acuerdo 46/2020) .....
- 13. Se dispone de papeleras para depositar pañuelos y cualquier otro material desechable. (Punto 2.1.h. del Acuerdo 46/2020) .....
- 14. Las papeleras son limpiadas de forma frecuente y, al menos, una vez al día y por turno laboral. (Punto 2.1.h. del Acuerdo 46/2020) .....
- 15. Los materiales que son suministrados a los consumidores y usuarios durante el desarrollo de la actividad y que son de uso compartido son desinfectados después de cada uso (Punto 2.1.i. del Acuerdo 46/2020) .....
- 16. Se mantiene la distancia de seguridad interpersonal (1,5 m) de las personas usuarias o consumidoras con la persona vendedora o proveedora de servicios, que podrá ser de 1 m. cuando se cuente con elementos de protección o barrera. (Punto 2.2.3. del Acuerdo 46/2020) .....
- 17. En el caso de servicios que no permitan el mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal, se utiliza el equipo de protección adecuado al nivel de riesgo para asegurar la protección tanto de la persona trabajadora como del cliente. (Punto 2.2.3. del Acuerdo 46/2020) .....
- 18. En el caso de lavanderías autoservicio y actividades similares se informa a los usuarios mediante la instalación de cartelería informativa del correcto uso higiénico de los dispositivos de autoservicio. (Punto 2.4. del Acuerdo 46/2020) .....

**2. CONTROL DE LAS MEDIDAS RELATIVAS A LA HIGIENE DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS**

- 2.1. El tiempo de permanencia en los establecimientos y locales es el estrictamente necesario para que las personas usuarias puedan realizar sus compras o recibir la prestación del servicio. (Punto 2.5.1. del Acuerdo 46/2020) .....
- 2.2. Se señala de forma clara la distancia de seguridad interpersonal (1,5 m) entre las personas usuarias, con marcas en el suelo o mediante el uso de balizas, cartelería o señalización. (Punto 2.5.2. del Acuerdo 46/2020) .....
- 2.3. Se encuentran a disposición del público en condiciones de uso, dispensadores de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad viricida, debidamente autorizados y registrados, en lugares accesibles y visibles, y, en todo caso, en la entrada del local o establecimiento (Punto 2.5.3. del Acuerdo 46/2020) .....
- 2.4. En caso de poner a disposición del público productos de uso y prueba que impliquen manipulación directa por parte de sucesivas personas, existe supervisión de manera permanente por parte de una persona trabajadora que pueda proceder a su desinfección tras cada manipulación del producto (Punto 2.5.4. del Acuerdo 46/2020) .....
- 2.5. En los establecimientos del sector comercial textil, de arreglos de ropa y similares, los probadores son utilizados por una única persona salvo en aquellos supuestos de personas que precisen asistencia en que la utilización es compartida con su acompañante. (Punto 2.5.5. del Acuerdo 46/2020) .....
- 2.6. En los establecimientos del sector comercial textil, de arreglos de ropa y similares, se procede a una limpieza y desinfección frecuente de los probadores (Punto 2.5.5. del Acuerdo 46/2020) .....

2.7. En los establecimientos del sector comercial textil, de arreglos de ropa y similares, en el caso de que un cliente se pruebe una prenda que posteriormente no adquiera, la prenda es higienizada antes de que sea facilitada a otros clientes. (Punto 2.5.5. del Acuerdo 46/2020) .....

2.8. En los establecimientos del sector comercial textil, de arreglos de ropa y similares, en el caso de devoluciones de prendas, estas son higienizadas antes de que sean facilitadas a otros clientes. (Punto 2.5.5. del Acuerdo 46/2020) .....

2.9. En el caso de utilización de objetos que se intercambien entre los clientes o las personas usuarias, se garantiza la higienización de estos objetos. (Punto 2.5.6. del Acuerdo 46/2020) .....

### **3. CONTROL DE LOS PROCEDIMIENTOS DOCUMENTADOS DE LAS MEDIDAS DE HIGIENE Y PREVENCIÓN**

3.1 Las medidas de higiene y prevención a aplicar en cumplimiento del PLAN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL PARA HACER FRENTE A LA CRISIS SANITARIA OCACIONADA POR LA COVID-19 se encuentran documentadas a disposición del personal que realiza la inspección. (Punto 2.1.j. del Acuerdo 46/2020).....

3.2 Los procedimientos documentados del establecimiento para el cumplimiento del PLAN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL PARA HACER FRENTE A LA CRISIS SANITARIA OCACIONADA POR LA COVID-19 contemplan las medidas de higiene y prevención exigibles a la actividad que desarrolla el establecimiento, descritas en el apartado 1 de este protocolo. (Punto 2.1.j. del Acuerdo 46/2020).....

### **4. CONTROL DE LAS MEDIDAS EN MATERIA DE AFOROS**

4.1 Se expone al público el aforo máximo, que deberá incluir a las personas trabajadoras. (Punto 3.1.1. del Acuerdo 46/2020) .....

4.2 Se han establecido procedimientos que permiten el recuento y control del aforo. (Punto 3.1.1. del Acuerdo 46/2020) .....

4.3 La distribución de espacios y la organización de la circulación de personas garantiza el mantenimiento de la distancia de seguridad. (Punto 3.1.2. del Acuerdo 46/2020) .....

4.4 Cuando se disponga de dos o más puertas, existe un uso diferenciado para la entrada y la salida. (Punto 3.1.2. del Acuerdo 46/2020) .....

4.5 El número de personas en el interior del establecimiento, incluidos consumidores o usuarios y trabajadores, no es superior al 50% del aforo total del establecimiento. (Punto 3.6.1. para establecimientos que no formen parte de centros o parques comerciales o Punto 3.7.2. para establecimientos que formen parte de centros o parques comerciales, del Acuerdo 46/2020) .....

4.6 En el caso de establecimientos o locales distribuidos en varias plantas, el número de personas en el cada planta del establecimiento, incluidos consumidores o usuarios y trabajadores, no es superior al 50% del aforo total de la planta. (Punto 3.6.1. para establecimientos que no formen parte de centros o parques comerciales o Punto 3.7.2. para establecimientos que formen parte de centros o parques comerciales, del Acuerdo 46/2020).....

4.7 En la atención al público, se procura dar un servicio preferente a las personas mayores de 65 años. (Punto 3.6.2. para establecimientos que no formen parte de centros o parques comerciales o Punto 3.7.4. para establecimientos que formen parte de centros o parques comerciales, del Acuerdo 46/2020).....